



RÍO GALLEGOS, 15 DE OCTUBRE DE 2021.-

VISTO:

El expediente N° 403.957/MEyOP/2005 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO la firma "**MINERA SANTA CRUZ S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70765401-1, tramita la renovación en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que según se desprende de los informes técnico y legal de las áreas correspondientes a este Organismo, la documentación presentada por la empresa se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** la firma requirente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y artículo 12° del Decreto mencionado;

Que de fojas 850 surge el efectivo pago de la Tasa Ambiental Anual por un importe total de \$ 128.135,65 (pesos ciento veintiocho mil ciento treinta y cinco con sesenta y cinco centavos);

Que como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el Certificado Ambiental Anual según lo establecido en el artículo 18° del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que habiendo tomado vista de los antecedentes, la Dirección General de Asesoría Letrada de este Organismo emitió el Dictamen correspondiente;



Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2.567, su Decreto Reglamentario N° 712/02, lo previsto por el Decreto N° 974/98, Decreto N° 2.154/16 y demás normativa complementaria;

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: **RENOVAR** a la firma “**MINERA SANTA CRUZ S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-70765401-1 el **Certificado Ambiental Anual N° 091** como **Generador de Residuos Peligrosos** previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como: **Y8, Y18; Y48 contaminado con Y9, Y12, Y16, Y19, Y26, Y29, Y31 e Y33.-**

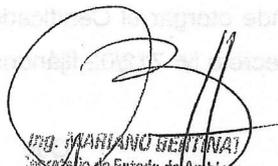
ARTÍCULO 2°: La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes. -

ARTÍCULO 3°: **TENER** por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 128.135,65 (pesos ciento veintiocho mil ciento treinta y cinco con sesenta y cinco centavos) conforme surge de foja 590. -

ARTÍCULO 4°: **ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la firma peticionante. -

ARTÍCULO 5°: **NOTIFÍQUESE** del contenido de la presente al Ministerio de Salud y Ambiente; entréguese copia al Tribunal de Cuentas, a sus efectos **dese** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

DISPOSICIÓN N° 655-SEA/2021.-


Dr. MARIANO BERTINAI
Secretaría de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SECRETARÍA DE
ESTADO DE AMBIENTE

N° 091

Se otorga el presente Certificado, a la empresa **MINERA SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-70765401-1, en calidad de **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**, al haber cumplido con los trámites de renovación conforme la Ley Provincial N° 2.567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 según se establece en la Disposición N° **655-SEA/2021**.

Datos Generales:

- Domicilio Real: Sargento Cabral N° 124 Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut.
- Domicilio Constituido: General Mosconi N° 247 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz.
- Expediente N° **403.957/MEyOP/05** -
- Categorías de control, constituyentes y/o características de peligrosidad: Y8, Y18; Y48 contaminado con Y9, Y12, Y16, Y19, Y26, Y29, Y31 e Y33.

Condiciones:

- Límites de vertido: No corresponde.
- Límites de emisión: No corresponde.
- Parámetros de operación de incineración: No corresponde.
- Procedimientos: Los declarados en el Expediente de referencia.

Libros Obligatorios:

- Denominación: Libro de Registro Obligatorio.
- Fecha de Rúbrica: **02/05/06**

Folio Inicial: 001.

Folio Final: 200.

ING. AGUSTINO BERTINI
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

Fecha de Emisión: 15 de octubre de 2021.

Fecha de Vencimiento: 15 de octubre de 2022.